



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; el licenciado Sergio Uzeta Murcio, Director General del Canal Judicial; Raúl Ramos Alcántara Director General de Comunicación Social y el licenciado Aristófanés Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos; para celebrar la **cuarta sesión ordinaria** de dos mil siete.

Existiendo el quórum con la presencia de tres de los integrantes se declara iniciada la sesión.

**1. Cuenta con el proyecto del acta de la sesión del veintiocho de marzo del año en curso.** Visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba el texto respectivo.

**2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 20/2007-A relacionada con la solicitud de Alfonso Miguel Mojarro Bernal, que presenta el Secretario General de la Presidencia.** En virtud de la ausencia del Secretario General de la Presidencia, con base en el turno aprobado, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace suyo este proyecto, el cual, una vez discutido y aceptadas las observaciones, se resuelve:

**“ÚNICO.** Se confirma el informe de fecha trece de marzo de dos mil siete, emitido por la Dirección General de Comunicación Social, relativo a la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el considerando II de la presente resolución.”

**3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 16/2007-A relacionada con la solicitud de Heriberto Arriaga Garza, que presenta el Secretario General de la Presidencia.** En virtud de la ausencia del Secretario General de la Presidencia, con base en el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

turno aprobado, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace suyo este proyecto, el cual, una vez discutido y aceptadas las observaciones, se resuelve:

**“ÚNICO.** Se confirma el informe rendido por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de fecha dos de marzo de dos mil siete, de conformidad con el considerando II de la presente resolución.”

**4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 15/2007-A relacionada con la solicitud de Víctor Hugo Martínez Nicolás, que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“ÚNICO.** Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que el Director General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos clasificó como pública y dio acceso a la información solicitada por Víctor Hugo Martínez Nicolás.”

**5. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 26/2007-J relacionada con la solicitud de Alma del Carmen González Pérez, que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se modifica parcialmente lo sostenido en el informe rendido por el Secretario de Estudio y Cuenta comisionado a la Comisión Investigadora del expediente 2/2006, relativo a la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de reserva sobre la totalidad del expediente precisado, acorde con lo argumentado en el apartado A. de la consideración II de esta resolución.

**TERCERO.** Se concede el acceso a la versión pública de los proveídos dictados en el expediente 2/2006, relativo a la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, en la modalidad de copia certificada, de conformidad con el apartado B. de la última consideración de este fallo.

**CUARTO.** Solicítese al Secretario de Estudio y Cuenta comisionado a la Comisión Investigadora señalada o, en su caso, a las unidades



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

administrativas que así se requiera, en términos de la parte final de la consideración II de esta resolución.”

**6. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 30/2007-J relacionada con la solicitud de Gustavo Casas Anaya, que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.** Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que el titular de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal clasificó como pública la información materia de esta resolución y la ha puesto a disposición en la modalidad preferida por el solicitante.”

**7. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 24/2007-A relacionada con la solicitud de Ydalia Pérez Fernández Ceja, que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se revoca la determinación adoptada por la titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de este Alto Tribunal.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Ydalia Pérez Fernández Ceja, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.”

**8. Revisión del estado que guarda el vínculo de Transparencia en el portal de Internet de este Alto Tribunal (sin anexo).** De la revisión del vínculo de transparencia en el portal de Internet, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se determina realizar los ajustes siguientes:

8.1 En el vínculo “histórico de información proporcionada a los particulares en materia jurídica”:

8.1.1 Agregar una síntesis sobre su contenido, que otorgue a los usuarios una referencia sobre los temas resueltos.

8.1.2 Adicionar al número de cada sentencia una breve síntesis sobre el tema abordado.

8.1.3 Explicar el motivo de la aparición de datos relativos a las sentencias de los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 8.2 Abrir un subvenculo denominado "histórico de información proporcionada a los particulares en materia de estadística judicial", al interior del cual se ubique la información respectiva.
- 8.3 Adicionar un vinculo referente a los cumplimientos de la resoluciones de los órganos de este Alto Tribunal encargados de la materia de Transparencia y Acceso a la información.
- 8.4 Complementar el vinculo relativo a los órganos encargados de la transparencia y acceso a la información, adicionando sus resoluciones y criterios.
- 8.5 Solicitar a la Dirección General de Personal la actualización de la información relativa a los fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 8.6 Integrar a la página principal del portal un vinculo relativo a las convocatorias de los procedimientos de adquisiciones de este Alto Tribunal.

Con base en lo anterior, a propuesta de la titular de la Unidad de Enlace, se rendirá un informe mensual sobre el cumplimiento en la entrega de información para actualizar lo publicado en la página de Internet de las diversas unidades administrativas de este Alto Tribunal.

**9. Medida para asegurar la actualización del directorio de este Alto Tribunal publicado en la Intranet e Internet.** Ante lo manifestado por la titular de la Unidad de Enlace en relación con la situación que guarda el directorio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda que este Comité emita sendos oficios en los cuales se recuerde a los titulares de las Unidades Administrativas de este Alto Tribunal que en términos del séptimo considerando y punto tercero de las Políticas de Actualización y Publicación del Directorio Telefónico en la Red de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben proporcionar oportunamente la información necesaria para mantener actualizado el referido directorio.

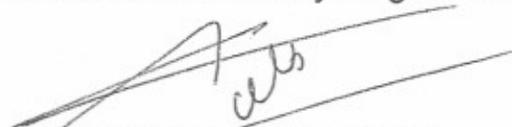
**10. Solicitud de prórroga para resolver las Clasificaciones de Información 23/2007-A y 33/2007-J.** Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

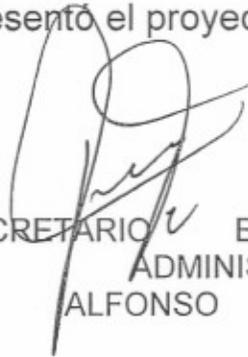
se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Clasificación de información	Plazo extraordinario
23/2007-A	11 de abril al 2 de mayo
33/2007-J	11 de abril al 2 de mayo

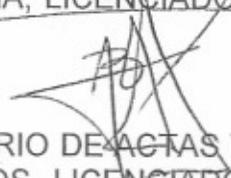
### PUNTO EXTRAORDINARIO

**11. Propuesta para agilizar el trámite de las resoluciones de este Comité.** Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité acuerdan que con el objeto de agilizar el trámite de las resoluciones de este órgano colegiado, sólo firmarán los engroses el Presidente del Comité, el Secretario General o Ejecutivo que presentó el proyecto y el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO  
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,  
MAESTRO ALFONSO OÑATE  
LABORDE

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA  
TORRERO.

  
EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO  
DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES  
ÁVILA ALARCÓN.